



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a contribuyentes que se indican.

ALGARROBO,

20 FEB 2018

DECRETO N°

1187

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.354 de 31.10.2017 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2018.-
5. D.A. N° 989 de fecha 15.02.2018 modifica Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 09.01.2018 Establece orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Solicitudes ocupación BNUP de contribuyentes
7. Informe DOM N° 399/2017 de fecha 29.12.2017
8. Memorándum N°03/2018 de Inspección Municipal
9. Informe DOM 56/2018 de fecha 05-02-2018
10. Informe DOM 381/2017 de fecha 26.12.2017
11. Memorándum N° 23 de fecha 30.01.2018 de Inspección Municipal
12. Informe DOM 10/2018 de fecha 02.01.2018
13. Memorándum 09 de fecha 16.01.2018 de Inspección Municipal
14. Informe DOM 18/2018 de fecha 04.01.2018
15. Informe DOM 25/2018 de fecha 16.01.2018
16. Informe DOM 391/2017 de fecha 28.12.2017
17. Informe DOM 25/2018 de fecha 16.01.2018
18. Informe DOM 388/2017 de fecha 28.12.2017
19. Informe DOM 46/2018 de fecha 29.01.2018
20. Memorándum N° 25 de fecha 08.01.2018 de Inspección Municipal
21. Informe DOM 356/2017 de fecha 14.12.2017
22. Memorándum N°40 de fecha 30.01.2018 de Inspección Municipal
23. Informe DOM 366/2017 de fecha 20.12.2017
24. Informe DOM 299/2017 de fecha 24.11.2017
25. Informe DOM 350/2017 de fecha 12.12.2017
26. Informe DOM 289/2017 de fecha 20.11.2017
27. Informe DOM 309/2017 de fecha 27.11.2017
28. Memorándum 34 de fecha 14.02.2018 de Inspección Municipal
29. Informe DOM 307/2017 de fecha 27.11.2017
30. Informe DOM 389/2017 de fecha 28.12.2017
31. Informe DOM 08/2018 de fecha 02.01.2018
32. Memorándum N°33 de fecha 14.01.2018 de Inspección Municipal
33. Informe DOM 318/2017 de fecha 01.12.2017
34. Informe DOM 359/2017 de fecha 14.12.2017
35. Informe DOM 45/2017 de fecha 20.01.2017



CONSIDERANDO:

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.
- IV. Solicitudes de OBNUP de contribuyentes, con sus respectivos informes de la Dirección de Obras y las mediciones tomadas por Inspección Municipal

DECRETO:

- I. APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, de acuerdo al siguiente listado:

CONTRIBUYENTE	LUGAR	VIGENCIA	MEDICION	COMERCIALIZACION
Francisca Marín Díaz	Paseo Peatonal costero (playa pejerrey)	01.01.2018 al 28.02.2018	1.50 mts2	Venta de trenzas y artesanía
Paula Cuevas Araya	Paseo Costero Playa el canelillo	01.01.2018 al 28.02.2018	1.50 mts2	Venta de trenzas

20 FEB 2018 7



Anabella Canseco Vidal	Avda. Carlos Alessandri	01.01.2018 al 28.02.2018	1.10 x 0.66 = 0,66 mts2	Venta de Artesanía y trenzas
Rosa Sepúlveda Berríos	Avda. Dr. Guillermo Mucke s/n Esquina el Arrayan	01.01.2018 al 28.02.2018	1.50 x 0.70 = 1.00 mts2	Comida al paso
Marcelo Sepúlveda Godoy	Avda. Carlos Alessandri s/n sector Federico Villaseca	01.01.2018 al 28.02.2018	0.80 x 0.60 = 0.48mts2	Stand de venta con juegos luminosos
Jocelin Ríos Araya	Punta diamante ubicada en calle bahía manza esquina santa teresita loteo canelo	01.01.2018 al 28.02.2018	1.50 x 1.50 = 2.25mts2	Venta de diarios
Mirian Maldonado Córdova	Avda. Costanera Perteneiente al loteo Algarrobo Norte	01.01.2018 al 28.02.2018	1.50 mts2	Venta de Artesanía
Carolina Rosales Landero	Avda. Carlos Alessandri al costado del N°2523	02.01.2018 al 04.03.2018	1.20 x 0.60 = 0.72mts2	Venta de Artesanía
Keryma Mucarquere Silva	Playa el canelo	15.12.2017 al 15.03.2018	0,50 mts2	Venta de fotografía
Marco Corrotea Venegas	Luz Divina	01.01.2018 al 31.03.2018	0.60 x 1.2 = 1mts2	Venta de Frambuesas y Amaranto
Gustavo Berríos Pavez	Sector el litre Avda. Dr. Guillermo Mucke	01.01.2018 al 30.04.2018	3 mts2	Venta de confites, palmeras, bebidas y souvenir.
Ítalo Rojas Vásquez	Parque canelo-canelillo	01.01.2018 al 30.04.2018	0.60 x 1.40 = 0.90mts2	Venta de mote con huesillo
Hernán Leiva Peña	Avda. Guillermo Mucke	01.01.2018 al 30.04.2018	1.50 x 2.0 = 3mts2	Venta de piedras y artesanía
Francisco Pereira Villavicencio	En calle Luz Divina	01.12.2017 al 30.04.2018	0.70 x 1.50 = 1mts2	Venta de frutillas

20 FEB 2018

1187



Fresia Aliste Iribarra	Sector caleta de pescadores	01.01.2018 al 31.12.2018.	1.05 mts2	Carrito de mote con huesillo
Angie Moyano Miño	Sector Algarrobo centro	01.01.2018 al 31.12.2018.	0.48mts2	Venta de dulces
Alejandro Fernández Cantillana	Parque canelo- canelillo	01.01.2018 al 31.12.2018.	4.20 x 2.10 = 8.82 mts2	Venta de artículos de playa, confites y otros
Ángela Aeloiza Marín	Parque canelo- Canelillo	01.01.2018 al 31.12.2018.	6.50 x 1.80= 11.70mts2	Servicios Higiénicos
Café Do Guri Limitada	Guillermo Mucke sector el Litre	01.01.2018 al 31.12.2018.	2.50 x 3.0 = 7,50 mts2	Venta de café
Luis Galaz vera	Paseo peatonal costanera, Algarrobo centro	01.01.2018 al 31.12.2018.	2.25 mts2	Venta de Diarios
María Pérez Laurin	Avda. Carlos Alessandri N°2271 algarrobo centro	01.01.2018 al 31.12.2018.	2.20 x 0.90= 1.98mts2 1,40 x 0,60mts 2 = 0,84 mts2 tren	Venta de confites y maní
Eduardo Lagos Pizarro	Estacionamientos Parque el Canelo	01.01.2018 al 31.12.2018.	3.0 x 2.0 = 6.0mts2	Venta de empanadas, bebidas y helados.
Almacén Miguel Bustamante Aravena E.I.R.L	Avda. Guillermo Mucke Bandejon central	01.01.2018 al 31.12.2018.	2.20 x 3.0 = 6.6 mts2	Venta de bebidas y artículo de playa

- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IV. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.

20 FEB 2018 8 7



V. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



CRITHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VMD/CGB/D.C/fch
DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|---|----------------------|-----|
| ✓ | Patentes Comerciales | (1) |
| ✓ | Dirección Jurídica | (1) |
| ✓ | Interesada | (1) |
| ✓ | Archivo | (2) |



VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)



1187

20 FEB 2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	12.06 28 FEB 2018
FECHA SALIDA:	01 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL